



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190089000

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la sustitución de poder, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el profesional del derecho que representa los derechos de la parte demandante, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

Por lo anterior, se insta al apoderado del extremo actor, para que remita la solicitud desde el correo inscrito en dicho registro.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74de112ef1c4c1f2ed9b1f7c2c46d5aed656a0bc1aa89a294a3b768d19a0daab

Documento generado en 20/05/2021 02:26:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>